

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

## Resolución 517/2022

### RESOL-2022-517-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 02/07/2022

Visto el expediente EX-2021-119707496-APN-YCRT#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2022 formulado por Yacimiento Carbonífero Río Turbio, organismo actuante en el ámbito del Ministerio de Economía.

Que la ley 24.156 contiene en el Capítulo III del Título II, el Régimen presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2022 de Yacimiento Carbonífero Río Turbio, organismo actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2022-56490117-APN-SSP#MEC) y II (IF-2022-56490251-APN-SSP#MEC), que integran esta medida.

ARTÍCULO 2°.- Estímense en la suma de cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 47.450.000) los ingresos de operación y fíjense en la suma de once mil novecientos treinta millones doscientos setenta mil pesos (\$ 11.930.270.000), los gastos de operación, y como consecuencia de ello apuébase el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) estimado en once mil ochocientos ochenta y dos millones ochocientos veinte mil pesos (\$ 11.882.820.000), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022- 56490251-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímense en la suma de nueve mil setecientos cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 9.741.450.000) los ingresos corrientes y fíjense en la suma de once mil novecientos treinta millones doscientos setenta mil pesos (\$ 11.930.270.000) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Desahorro) estimado en dos mil ciento ochenta y ocho millones ochocientos veinte mil pesos (\$ 2.188.820.000), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-56490251-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Estímense en la suma de dos mil doscientos millones de pesos (\$ 2.200.000.000) los recursos de capital y fíjense en la suma dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3° de esta resolución, estímase el Resultado Financiero (Déficit) para el ejercicio 2022, en la suma de un mil novecientos ochenta y ocho millones ochocientos veinte mil pesos (\$ 1.988.820.000), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-56490251-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martín Guzmán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 05/07/2022 N° 50076/22 v. 05/07/2022

Fecha de publicación 05/07/2022